



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 073-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 28 de febrero de 2025

VISTO: El Memorándum N° 014-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2025; Resolución Decanal N° 0165-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 10 de abril de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de conformidad al numeral 48.6, Artículo 48°, Capítulo VII, Título II, del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, es atribución de Decano *"Designar a los Directores de Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado"* y al Art. 57° del mismo Reglamento que indica *"(...) En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el Decano encarga la dirección de la Escuela Profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la Escuela Profesional"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0165-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 10 de abril de 2024, se encarga a la Dra. María del Carmen Delgado Laime la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 10 de abril de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 014-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone la proyección de la resolución para dar por concluida la encargatura de la Dra. María del Carmen Delgado Laime en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de la **Dra. María del Carmen Delgado Laime** en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR** el reconocimiento y agradecimiento a la **Dra. María del Carmen Delgado Laime** por la labor realizada en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines administrativos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA